	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	**CÓDIGO:**	**GDG-P02-F-29**
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	**VERSIÓN:**	**01**
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO DE TERCERIZACIÓN	**VIGENCIA:**	**28-01-2014**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	

Fecha:	10 de Junio de 2015

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	**Rosa María Rodríguez Molano, Jesús Acosta Peñaloza, Juan José Pérez Acevedo,**
Cargo del funcionario solicitante:	**SUBDIRECTOR GENERAL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCION MEDICA Y DOCENCIA – COORDINADOR GRUPO AREA GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**
1. Descripción de la necesidad y justificación.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la PRESTACIÓN DE **SERVICIOS ASISTENCIALES DE CAMILLEROS.** **JUSTIFICACIÓN:** El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios. Dentro de dicho contexto, el Instituto ha venido dando cumplimiento al marco de prestación derivado del proceso de modernización del año 2009 el cual determinó que procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, que procesos debían prestarse de forma tercerizada. En este sentido, ya definidos los procesos que se prestan en forma tercerizada, corresponde a la entidad realizar el proceso de invitación correspondiente a fin de lograr las mejores condiciones para que este proceso tercerizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad.

En la forma en que lo determina la Circular 67 de la Supersalud, la tercerización, outsourcing o externalización, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente sabe hacer y conoce. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera el outsourcing, tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado instructivo que el outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada:

a) Por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o
b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
c) En procesos o subprocesos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Es éste último aspecto, el de la tercerización por procesos, el que ha determinado adoptar el Instituto, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011.

2. CRITERIOS GENERALES DE PRODUCCIÓN Y OBJETO CONTRACTUAL.

2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la producción los siguientes:

2.1.1 Producción. La relación contractual se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato.

2.1.2 Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando la reducción de costos y el aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a su verdadera competencia.

2.1.4 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia asistencial. Son los principios bajo los cuales se desarrollará el contrato, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios del Instituto.

2.1.3 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación de la atención y el servicio de ENFERMERÍA. En ningún caso EL OPERADOR EXTERNO podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología-ESE.

2.2 Procesos de producción. Los procesos de la alianza estratégica se describen a continuación:

DISTRIBUCION DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA.		
INC	**ALIADO**	**AMBOS**
Soporte, equipos y de sistemas	**Atención asistencial**	**Soporte de facturación y glosas eficiente.**
	Digitación en SAP historia clínica completa y suficiente.	
	Atención al usuario de excelencia	**Gestión de Calidad y Riesgo**
		Participación en comités

		Seguridad del paciente
		Actividades docentes

2.2.1 Procesos a cargo del aliado.

- Atención asistencial. El socio estratégico realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El aliado registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación.
- Atención de excelencia al usuario. El aliado realizará una atención de excelencia a todos los usuarios.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

2.2.2 Procesos a cargo del Instituto y del aliado.

- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de Calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.
- Participación en comités. Se realizará una participación conjunta en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad

asistencial.

- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.3 Parámetros de contratación.

2.3.1 La elección del contratista, se hace mediante Invitación pública que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.

2.3.2 La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos.

2.3.3 La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.

2.3.4 Para efectos de la contratación se celebrará un contrato entre el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y la empresa contratante, exclusivamente para los fines señalados en la Invitación, en donde quedan individualizadas las responsabilidades que atañen a cada uno de los participantes.

2.3.5 El talento humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura 24 horas, con los perfiles definidos en los estudios previos. El talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología.

2.3.6 El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones de la Alianza, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. En caso de que el Instituto realice incrementos globales a lo contratado, estos incrementos se deben reflejar proporcionalmente en la remuneración del talento humano del oferente adjudicado.

	2.3.7 En desarrollo del contrato, éste debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades realizadas en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez. **2.3.8** En la ejecución contractual, al Instituto y el contratista, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar el soporte de facturación y glosas eficientes, el uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos, la gestión de calidad y riesgo, la participación en comités, juntas y la seguridad del paciente.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar	**OBJETO:** El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia para la gestión de procesos y procedimientos que corresponden a la prestación de servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de camilleros que se requiera en el instituto, en forma tercerizada, autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma y de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto. Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión tercerizada de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto. Para el efecto podrán ofertar en la presente Invitación, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como operador externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de tercerización que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología,

	Empresa Social del Estado, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta Invitación.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>1.) PERFIL DE TALENTO HUMANO:</u>** Se requiere que el **CONTRATISTA** conforme un grupo de personas con los perfiles y competencias incluidos en el presente contrato, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 1.2) El **CONTRATISTA** debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 1.2.1) A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el **CONTRATISTA** y en caso de ser citado el **INSTITUTO**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 1.2.2) Contar con Manual de Funciones y Competencias. 1.2.3) Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el **INSTITUTO**. 1.2.4) Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. 1.2.5) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el sistema Institucional. 1.2.6) Contar con Proceso de Selección. 1.2.7) Contar con programa de inducción y reinducción. Se armonizará con el programa Institucional. 1.2.8) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse cuadro de control de turnos, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato. En la ejecución práctica los turnos deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria.1.2.9) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónizado con las historias laborales del **INSTITUTO.** 1.2.10) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 1.2.11) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de

forma coordinada con las actividades del **INSTITUTO**. 1.2.12) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 1.2.13) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **INSTITUTO** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 1.2.14) Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 1.2.15) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (No. de identificación) obligatorio para acceder al **INSTITUTO**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **CONTRATISTA**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 1.2.16) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 1.2.17) Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del **INSTITUTO** (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. De acuerdo con los cuadros de turnos presentados y dando cumplimiento a las personas y perfiles contratados.1.2.18) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 1.2.19) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 1.2.20) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Adicionalmente cuadro de turnos, informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 1.2.21) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 1.2.22) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 1.2.23) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 1.2.24) Coordinar

las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional. 1.2.25) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 1.2.26). Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos. 1.2.27) Cumplir con la reglamentación vigente. 2.) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 2.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el **INSTITUTO**. 2.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del **INSTITUTO** o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.2.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 2.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 2.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 2.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 2.7) Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 2.8) El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el **INSTITUTO** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 2.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 2.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el **INSTITUTO**. 2.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 3.) SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES: 3.1) Política de Seguridad y Salud Ocupacional. 3.2) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas. 3.3) Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 3.4) Modelo de

reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 3.5) Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 3.6) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 3.7) Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión. 3.8) Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 3.9) Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 3.10) Realizar los exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el **INSTITUTO** incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 3.11) Entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.12) Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.13) Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.14) Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional del **CONTRATISTA** y del delegado para el **INSTITUTO** en los temas de seguridad y salud ocupacional. 4.) BIENES A CARGO DEL **CONTRATISTA**: 4.1) El **CONTRATISTA** deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del **INSTITUTO**, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del **INSTITUTO**, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 4.2) El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al **INSTITUTO**, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura

	mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 4.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el **INSTITUTO**, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el **INSTITUTO** a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 4.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 4.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el **INSTITUTO**, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el **INSTITUTO**. El **CONTRATISTA** es responsable de los bienes propiedad del **INSTITUTO** que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 4.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el **INSTITUTO**; así mismo colaborar con el **INSTITUTO** para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 5.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será del 1º de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2015. El contrato podrá adicionarse con vigencias futuras.
5. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico b.) El no perfeccionamiento del contrato c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta

	ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.
6. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN [X] Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN [X] CALIDAD [X] CUMPLIMIENTO [X] POLIZA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más. En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El proceso de evaluación consta de dos fases: evaluación de requisitos habilitantes y calificación de puntaje. 1. Evaluación de requisitos habilitantes. El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. - EVALUACION TECNICA DE REQUISITOS HABILITANTES. La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos

	documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Estos criterios se evaluarán simultáneamente y se publicarán, para la respuesta respectiva de los oferentes. El incumplimiento definitivo de al menos un criterio, genera rechazo final de la propuesta. 2. CALIFICACION DE PUNTAJE: Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo de los términos de condiciones.
8. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	1201500081 Vigencia 2015 y 1201500442 Vigencia 2016.
9. Número de solpe.	

Firman:

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO **Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano** **JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA** **Subdirector General de Atención Médica y Docencia** **JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO.** **Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera**	**CAROLINA WIESNER CEBALLOS** **Director General o su delegado**
OBSERVACIONES:	

NOTA: NO DILIGENCIAR LAS CASILLAS SOMBREADAS.

ANEXO No 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios; hojas de vida de todas las personas ofertadas, cuadro de control de turnos. En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
- Sistema de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir auditoría general y de la calidad de registro de historias clínicas, indicadores requeridos por el Instituto, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
- Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (programa de Salud Ocupacional), Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección.
- Oferta económica: La oferta económica de los perfiles debe cumplir con los requisitos normativos vigentes y estar acorde con la valoración institucional de los mismos.